



Ilustre Colegio de Abogados de Lima Comité Electoral – CAL

RESOLUCION ELECTORAL No. OCHO

Miraflores, veintiocho de octubre del dos mil diecinueve,

VISTO:

Que, mediante la Resolución No. 07-2019, se declaró inadmisibile la solicitud de inscripción de la candidata a la Junta Directiva, Periodo 2020-2021, presentado por la abogada Minaya Calle Elba Greta,

CONSIDERANDO:

Que, la candidata en mención, no ha cumplido con las observaciones formuladas por el colegiado, al no haber acompañado el documento nacional de identidad del abogado Ricardo Clemente Vásquez Suyo, integrante de su lista.

Que, en la resolución No. 04-2019, se observó irregularidades en la presentación de la modificación en la lista presentada por la candidata en referencia, respecto a la numeración del planillón adquirido con el kit y además el número de las colegiaturas que figuran en el padrón de firmas no corresponden a los abogados adherentes a su candidatura.

Por lo que de conformidad con el artículo 28º del Reglamento de Elecciones 2019,

SE RESUELVE:

Artículo primero. – IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción presentada por la abogada Minaya Calle Elba Greta, candidato a la Junta Directiva, periodo 2020 – 2021, notificándose al correo electrónico de su personero legal.

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
MERCEDES ASUNCION VELAZCO CASTILL
Presidenta
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
NANCY MARY MIRADA SOLIS
Secretaria
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
RUFINO A. NAVARRO MORALES
Vocal
Comité Electoral